Firmado digitalmente por CARRION REYES Kelly Del Rosario FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/15 12:59:23-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000079-2025-BNP-GG-OA

Lima, 15 de abril de 2025

Firmado digitalmente por: ROLDAN ROSADIO Cennan Milagros FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/15 12:49:53-0500

VISTOS:

La solicitud S/N, de fecha 10 de abril de 2025, presentada por el servidor **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**; el Informe N.º 000149-2025-BNP-J-DPC-UCD, de fecha 11 de abril de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización, el Memorando N.º 000374-2025-BNP-J-DPC, de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Dirección de Protección de las Colecciones, el Informe Técnico N.º 000095-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 10 de abril de 2025, el servidor civil del Decreto Legislativo N.º 276, **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**, de la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, solicita licencia sin goce de haber, al amparo de lo dispuesto en la Ley N.º 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios y del literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, mediante Informe N.º 000149-2025-BNP-J-DPC-UCD, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización, emite su conformidad a la solicitud presentada por el servidor civil del Decreto Legislativo N.º 276, **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ** y remiten el informe a la Dirección de Protección de las Colecciones;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0009 0313 1639 4150***

Que, mediante Memorando N.º 000374-2025-BNP-J-DPC, de fecha 14 de abril de 2025, la Dirección de Protección de las Colecciones, emite su conformidad a la solicitud presentada por el servidor civil del Decreto Legislativo N.º 276, **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**, por el periodo comprendido a partir del 16 de abril de 2025 hasta el 03 de julio de 2025;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años";

bnp
Firmado digitalmente por: ROLDAN ROSADIO Carmen Milagros FAU 20131372865 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/15 12:49:53-0500

Que, el artículo 32 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 000001-2023-BNP-GG, rectificada a través de la Resolución de Gerencia General N.º 000005-2023-BNP-GG, señala que, *"La licencia es la autorización que en forma previa se le otorga al/a la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por uno o más días. Se inicia a petición del/de la servidor/a civil, y es otorgada por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, previa conformidad del/de la jefe/a del/de la servidor/a civil solicitante"*;

Que, en esa misma línea, el numeral 33.2 del artículo 33 del citado Reglamento, señala que, *"Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionada a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración"*;

Que, el literal e) del numeral 7.2 de la Directiva N.º 015-2021-BNP, Lineamientos para la entrega y recepción de cargo de los/as servidores/as de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 000069-2021-BNP-GG, señala que los servidores civiles de la BNP realizarán entrega de cargo cuando la licencia sea por un plazo igual o mayor a treinta (30) días calendario, debiéndose realizar las coordinaciones con su Jefe/a o Coordinador/a inmediato/a, a fin de conocer al/a la servidor/a que va recibir su entrega de cargo;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000095-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 14 de abril del 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del servidor civil del Decreto Legislativo N.º 276, **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**, Profesional II de la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones por un periodo de setenta y nueve (79) días calendario consecutivos, por el periodo comprendido a partir del 16 de abril de 2025 hasta el 03 de julio de 2025, debiendo reincorporarse al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N.º 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó a la Jefa de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0009 0313 1639 4150***

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N.º 276, que promulga la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; la Resolución Jefatural N.º 000220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias.

Firmado digitalmente por: ROLDAN ROSADIO Carmen Milagros FAU 20131372865 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/15 12:49:53-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONCEDER** licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del señor **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**, Profesional II de la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, por un periodo de setenta y nueve (79) días calendario consecutivos, por el periodo comprendido a partir del 16 de abril de 2025 hasta el 03 de julio de 2025, debiendo reincorporarse al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor civil del Decreto Legislativo N.º 276, **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor del Decreto Legislativo N.º 276, **NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ** y a la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0009 0313 1639 4150***